

RESOLUCIÓN N° 412/2025 (CUATROCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2267-11, MATRÍCULA L13/42.224, UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI PROFESOR DOCTOR GUSTAVO GONZÁLEZ DEL BARRIO ANAHÍ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. LUIS CARLOS CARDOZO ECHEVERRÍA”-----

VISTO:

El Expediente N° 6423/2024, presentado por el Sr. Luis Carlos Cardozo Echeverría, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2267-11, Matrícula L13/42.224, ubicado sobre la avenida De la Victoria casi Profesor Doctor Gustavo González del barrio Anahí de la ciudad de San Lorenzo, adjuntándose el Expediente N° 2090/2025, relativo a la exoneración del pago del impuesto al fraccionamiento; y,-----

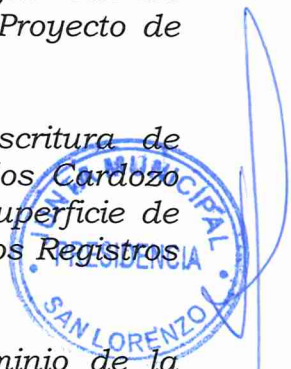
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 262/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 069/2025, manifiesta lo siguiente: Conforme a la solicitud del recurrente, respecto al fraccionamiento del lote N° 2 de la manzana A, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2267-11, con Matrícula L13/42.224 de San Lorenzo, propiedad de Luis Carlos Cardozo Echeverría se informa cuanto sigue: La superficie de la Fracción afectada por ensanche de calle es menor a lo establecido por el art. 227 de la Ley 3.966 párrafo 1ro., en tanto que la superficie de la Fracción Resto del lote 2 se ajusta al mismo. El proyecto de Fraccionamiento se realiza a los efectos de regularizar la fracción de terreno de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2267-11, afectada por la Avenida De La Victoria. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de Fraccionamiento. La Dirección de Cartografía recomienda proseguir con los trámites administrativos del expediente para la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento.

Que, obra en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble, otorgado a favor del señor Luis Carlos Cardozo Echeverría, del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2267- 11, superficie de terreno de 639 m2. 51 cm2, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con la Matrícula L13/42.224 del distrito de San Lorenzo.

Que, obra copia autenticada de Informe de Condición de Dominio de la Matrícula L13/42.224, donde se informa como Titular a Luis Carlos Cardozo Echeverría.



RESOLUCIÓN N° 412/2025 (CUATROCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-2267-11, MATRÍCULA L13/42.224, UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI PROFESOR DOCTOR GUSTAVO GONZÁLEZ DEL BARRIO ANAHÍ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. LUIS CARLOS CARDOZO ECHEVERRÍA”-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 190/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a la aprobación de planos de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 410/2025, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 072/2025. (sic)»-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 262/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión, fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

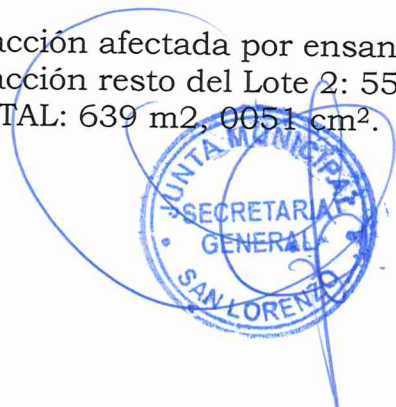
ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-2267-11, Matrícula L13/42.224, ubicado sobre la Avenida De la Victoria casi Profesor Doctor Gustavo González del barrio Anahí de la ciudad de San Lorenzo, propiedad del Sr. Luis Carlos Cardozo Echeverría, con C.I. N° 4.195.875, de acuerdo al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

Fracción afectada por ensanche de calle: 80 m², 3.851 cm².

Fracción resto del Lote 2: 558 m², 6200 cm².

TOTAL: 639 m², 0051 cm².



RESOLUCIÓN N° 412/2025 (CUATROCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-2267-11, MATRÍCULA L13/42.224, UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA CASI PROFESOR DOCTOR GUSTAVO GONZÁLEZ DEL BARRIO ANAHÍ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. LUIS CARLOS CARDOZO ECHEVERRÍA”-----

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

A: 449.833,121. 7.192.034,940.


B: 449.498,704. 7.191.887,732.-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----



ABG. EDSON HUGO GAMARRA
Secretario General Interino



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal